

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	43352190				
Apellidos y Nombres	GLENDYS RINA REÁTEGUI GONZÁLES				
Lugar y Fecha de Nacimiento	YURIMAGUAS		15	12	1985
Dirección	Humboldt # 822A				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto
Estado Civil	Soltero/a (X)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Soltero/a (X)	
Teléfonos	Fijo: -----		Celular: 964499832		
Correos Electrónicos	Personal: greategui85@gmail.com		Institucional: greategui@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	0459398				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	UNMSM	Bachiller	Bachiller en educación	2010	2011	Grado bachiller	Registrado a fojas 2022 del libro 100 secretaría general
	UNMSM	Maestría	Maestría en evaluación y acreditación de la calidad educativa.	2010	2011	Grado maestro	Registrado a fojas 189 del libro 1 de la facultad.
	IESPP MEO	Profesora	Comunicación	2002	2007	Título pedagógico	34

III. EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPPMEO	Docente de comunicación	Docente de aula	1 de marzo de 2026	31 de dic. De 2026	1 año	Resolución Directoral 003854-2026

EESPPMEO	Encargatura/	Coordinadora	1 de marzo de 2026	31 de dic. De 2026	1 año	Resolución directoral N° 001303
EESPPMEO Programa de profesionalización docente (PPD)	docente del área de comunicación	Docente de aula	28 de julio de 2025	20 de diciembre del 2025	½ año	Contrato de locación de servicio N° 034-2025
EESPPMEO	docente del área de comunicación	Docente de aula	Abril de 2025	31 de diciembre 2025	1 año	Condición desplazada
EESPPMEO Programa de profesionalización docente (PPD)	docente del área de comunicación	Docente de aula	10 de febrero de 2025	12 de julio del 2025	½ año	Contrato de locación de servicio N° 022-2025
EESPPMEO Programa de profesionalización docente (PPD)	docente del área de comunicación	Docente de aula	29 de julio 2024	18 de diciembre del 2024	½ año	Contrato de locación de servicio N° 041-2024
EESPPMEO	docente del área de comunicación	Docente de aula	Abril de 2024	31 de diciembre 2024	1 año	Condición desplazada
IEPE 62017-lagunas	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2024	NOMBRADA	1 año	RD. 009835
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2023	31 de diciembre del 2023	1 año	RD. 003352
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2022	31 de diciembre del 2022	1 año	RD. 000052
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2021	31 de diciembre del 2021	1 año	RD. 000540
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2020	31 de diciembre del 2020	1 año	RD. 000979
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2019	31 de diciembre del 2019	1 año	RD. 002237
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2018	31 de diciembre del 2018	1 año	RD. 002244
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2017	31 de diciembre del 2017	1 año	RD. 000682
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2016	31 de diciembre del 2016	1 año	RD. 000424
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2015	31 de diciembre del 2015	1 año	RD. 000372
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2014	31 de diciembre del 2014	1 año	RD. 000587
IEPE "Virgen de los Dolores"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2013	31 de diciembre del 2013	1 año	RD. 0000705

IEP "Matilde Túnjar de Vela"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2012	31 de diciembre del 2012	1 año	RD. 00000526
IEP "Amalia del A. Velásquez	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2011	31 de diciembre del 2011	1 año	RD. 00000718
IEP "Misional Goretti	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2010	31 de diciembre del 2010	1 año	RD. 000700
IEP "José Oblitas"	docente del área de comunicación	Docente de aula	1 de marzo del 2009	31 de diciembre del 2009	1 año	RD. 000599

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Programa especializado en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas.	En línea	UNMSM	2026	240 horas	DIPLOMA Y CERTIFICADOS
Especialización en inteligencia artificial- TICs en la enseñanza aprendizaje de la educación básica regular.	Yurimaguas	Universidad José Faustino Sánchez Carrión	2024	1200 32 créditos.	Certificado y registro: LIB06A-2024
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Programa de planificación curricular con herramientas para el Buen inicio del año escolar 2026	En línea	SIFODS-MINEDU	2026	112 horas	CONSTANCIA
Evaluación para el aprendizaje formulación de criterios de evaluación.	En línea	SIFODS-MINEDU	2026	48 horas	CONSTANCIA
Pensamiento crítico. Fortaleciendo competencias en el aula.	En línea	SIFODS-MINEDU	2026	64 horas	CONSTANCIA
La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela	En línea	SIFODS-MINEDU	2025	32 horas	CONSTANCIA
Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje	En línea	SIFODS-MINEDU	2025	32 horas	CONSTANCIA
Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.	En línea	SIFODS-MINEDU	2024	64 horas	CONSTANCIA
Evaluación formativa para el buen inicio	En línea	SIFODS-MINEDU	2024	32 horas	CONSTANCIA
Herramientas y estrategias digitales	Yurimaguas	ODEC	2024	120 HORAS	CERTIFICADO
Documentos eclesiásticos	Yurimaguas	ODEC	2024	120 HORAS	CERTIFICADO
Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente	Yurimaguas	ODEC	2024	120 horas	CERTIFICADO

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO	Concurso de historieta lengua originaria o castellana	RD. N° 009153-JMA	29 nov. 2022
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO	Concurso de historieta lengua originaria o castellana	RM. N° 279-2022-JMA	01 JULIO 2022
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO	Concurso en Historietas interactivas con lenguaje de programación	RD. N° 003355-CJFEN	7 DIC- 2021
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO-Fotografía- IQUITOS	Concurso en Historietas interactivas con lenguaje de programación	RD. N° 003147-CJFEN	16 NOV- 2021

felicitación por PRIMER PUESTO-Fotografía-IQUITOS	Concurso de fotografía	RD. N° 002488-CJFEN	31 agosto 2017
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO-IQUITOS	Concurso de fotografía	RD. N° 003954-CJFEN	19 de julio 2017
Reconocimiento y felicitación por PRIMER PUESTO-IQUITOS	Concurso de fotografía	RD. N° 003244-CJFEN	21 SET. 2016
Por la elaboración y ejecución del Proyecto "Erase una vez...una noche de talentos"	Concurso de talentos	RD. 004608	30 DIC- 2014

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

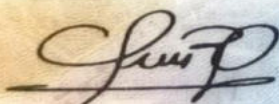
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	116111A21220	40	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N°: 43352190



I<PER43352190<5<<<<<<<<<<<<<<
8512154F3601291PER<<<<<<<<<<<8
REATEGUI<<GLENDDYS<RINA<<<<<<<



REPÚBLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 28 de Febrero de 2017 acordó otorgar el Grado Académico de:
**Magíster en Educación con mención en Evaluación
y Acreditación de la Calidad de la Educación**

De la Unidad de Post Grado de Educación

a Don (ña) **Glendys Rina Reátegui Gonzáles**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 02 de Agosto de 2017

Martha Linares
SECRETARIO GENERAL

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

Orestes Cachay
SECRETA

ORESTES CACHAY SOZA

Luz Marina Acevedo
SECRETA

LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR



COD. UNIV. 001

Autorizado por R.R. N° 03999-R-13 Fecha 05/06/2017

Registrado a fojas 183 del libro 9 de la Facultad
Registrado a fojas 453 del libro 02 de la Sec. Gral.
Tipo de Documento: Abreviatura Grado/Título:
DNI: N° 43351190 M
Tipo de Emisión del Diploma Modalidad de Estudios:
0 P
Grado/Título obtenido X Modalidad:

Sustentación de Tesis

Lima 31 de enero de 2018

INTERESADO

[Firma]

EM NOMBRE DE LA NACION

Exoneración

Febrero

Ministerio de Educación y
Desarrollo de la Cultura y
Deportes

Exoneración

2018

ALCA TENDRÁ ESTUDIOS

ASISTE Dña. Sra. Carolina Celi

REPUBLICA PERUANA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A001DA1551MG0085819



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa(e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	REATEGUI GONZALES
Nombres	GLENDYS RINA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	43352190

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	CACHAY BOZA ORESTES
Secretaria General	LINARES BARRANTES MARTHA CAROLINA
Decano	ACEVEDO TOVAR LUZ MARINA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO/MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN EVALUACION Y ACREDITACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION
Fecha de Expedición	02/08/17
Resolución/Acta	02999-R-2017
Diploma	A001DA1551MG0085819
Fecha Matricula	26/03/2010
Fecha Egreso	31/12/2011

Fecha de emisión de la constancia:
28 de Diciembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0001039090

LILIANN KATHERIN ORELLANA
CAJAHUANCA
JEFA (E)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 28/12/2022 10:19:36-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Nº 082328



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD - COMUNICACIÓN**

A Don(ña) GLENDYS RINA REÁTEGUI GONZÁLES

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en YURIMAGUAS a los 28 días del mes de ABRIL de 2008

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

INTERESADO

Nº de Folio . 31
Nº de Registro 220
Fecha: 19-03-2008

General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **GLENDYS RINA REÁTEGUI GONZÁLES**

Nacido en **YURIMAGUAS** **ALTO AMAZONAS** **L O R E T O**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **15 DE DICIEMBRE DE 1,985** D.N.I **43352190**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS**

con el N° **000195-P-UGELAA-Y** de conformidad con la R.D. N° **001220-15-05-08**



DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
JEF. EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA — YURIMAGUAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral N° 003854 -2026

Yurimaguas, 11 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADEMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA
D.N.I. N° 43352190
FEMENINO
15/12/1985
1043352190
D.L. N° 19990
PROFESOR
COMUNICACION

ÁREA DE PERSONAL
VISACIÓN
DATOS DEL PUESTO/PLAZA
EL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
116111A21220
DOCENTE SUPERIOR

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA,
Resolución N° RDR. N° 2545-2025-GRSM

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
TIPO REMUNERATIVO
CANTIDAD LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS : 60
MEMO N° 889-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 09/03/2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
40 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2026

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DREL
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001303 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 06 MAY 2026

Visto, el Informe N° 0244-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, del 20/04/2026, Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 08/04/2026, Expediente N° 00007540 del 25/03/2026/Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026 (Informe N° 005-DG-EESPP-MEO-YGS-DREL-2026), y demás antecedentes adjuntos, con quince (15) folios, se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", numeral 5.3, 5.3.1, 5.3.2, establecen la Determinación, Identificación y Aprobación de los puestos de gestión pedagógica para encargatura de funciones;

Que, mediante Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 08/04/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutoria de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2026 al 31/12/2026, a docentes contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZÚNIGA, ROXANITA MELINA CONTRATADA.	05581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial/EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria EIB.	116111A21222
03	REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA CONTRATADA.	43352190	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A21220
04	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS CONTRATADO.	42245037	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223
05	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - May 2026

EN CAMBIO PEIXOTO
FELIATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

Rio Amazonas
Escuela Normal del Estado

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

06/08/2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
06	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
07	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de la Unidad de Formación Continua.	116111A23222
08	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Llane Nuñez

Lic. Educ. LLANE NUÑEZ MARAPARA
Directora Regional de Educación de Loreto



DRE/LLNM
URRH/PBP
Esprims

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú.

Rev Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 034-2025-EESPP-MEO

Consta por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en Prolongación Libertad N° 1234, ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, representada para estos efectos por su directora general, la Señora Mg. **Lastenia Santoyo Villasla** identificada con DNI N° 05595781 designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la "EESPP-MEO"; y de otra parte, el Señor(a) **Glendys Rina Roátegui Gonzáles**, identificado(a) con DNI N° 43352190 y RUC N° 10433521906 domiciliado(a) en Calle Tarata Nro 510 - Yurimaguas, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La "EESPP-MEO", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la "EESPP-MEO" remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato "El LOCADOR (A)" se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE CONTRATADO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar, en favor de "La ENTIDAD", a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "La EESPP-MEO" en calidad de contra prestación por el servicio prestado por "El LOCADOR (A)", asciende a la suma total de S/ 3,360.00 (**TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES**), previa presentación de documentos de planificación pedagógica (silabo, guías, separatas), informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores - RNP (proveedor de servicios). El pago correspondiente será en la modalidad de cheque, en las fechas que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos entregables, la primera el 12 de agosto 2025, y la segunda el 30 de diciembre 2025, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: Primer entregable corresponde al periodo del 28/07/2025 al 02/08/2025 con un monto de S/ 560.00 (**QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES**), Segundo entregable corresponde al periodo del 16/08/2025 al 20/12/2025 con un monto de S/ 2,800.00 (**DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES**).



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del 28 de julio hasta el 20 de diciembre del 2025, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de Formación Continua cuya responsable es la Mg. Melisa Guevara Muñoz, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección General de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)".
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)".
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la Institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a período de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 28 días del mes de julio del 2025.



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Mg. Glendys Rina Reátegui Gonzáles
Docente Contratado (a)



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 022-2025-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasis** identificada con **DNI N° 05595781** designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**; y de otra parte, el Señor(a) **Glendys Rina Reátegui Gonzáles**, identificado (a) con **DNI N° 43352190** y **RUC N° 10433521906** domiciliado (a) en calle **Tarata #510 - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EI LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE CONTRATADO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar**, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EI LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **SI 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTO 00/100 SOLES)**. las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores – RNP (proveedor de servicios). El pago correspondiente será en la modalidad de cheque.

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 10 de febrero y la segunda al término de las clases virtuales 12 de julio 2025, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 10/02/2025 al 15/02/2025 con un monto de **SI. 1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 08/03/2025 al 12/07/2025 con un monto de **SI. 4,480.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El **LOCADOR (A)**", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La **EESPP-MEO**" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **10 de febrero** hasta el **12 de julio del 2025**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La **EESPP-MEO**", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de **Formación Continua** cuya responsable es la Mg. **Melisa Guevara Muñoz**, dentro de las condiciones establecidas por "La **EESPP-MEO**".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General** de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "**EI LOCADOR (A)**", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "**EI LOCADOR (A)**"
- Por mutua acuerdo entre "La **EESPP-MEO**" y "**EI LOCADOR (A)**"
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La **EESPP-MEO**" y "**EI LOCADOR (A)**", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la **institución**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a período de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "**EI LOCADOR (A)**" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 10 días del mes de febrero del 2025.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Mg. Glendys Rina Reátegui Gonzáles
Docente Contratado (a)



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 041-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con **RUC N° 20203997087**, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasis** identificada con **DNI N° 05595781** designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**; y de otra parte, el Señor(a) **Glendys Rina Reátegui Gonzáles**, identificado (a) con **DNI N° 43352190** y **RUC N° 10433521906** domiciliado (a) en calle **Tarata #510 - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar**, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EL LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **S/ 4,480.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 10 de agosto y la segunda al término de las clases virtuales 18 de diciembre 2024, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 29/07/2024 al 10/08/2024 con un monto de **S/ 1,680.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 24/08/2024 al 18/12/2024 con un monto de **S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 SOLES)**, las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores – RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria – CCI en la Caja Paita.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **29 de julio** hasta el **18 de diciembre del 2024**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de **Formación Continua** cuya responsable es la Mg. **Melisa Guevara Muñoz**, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General** de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)"
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)"
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la **institución**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 29 días del mes de julio del 2024.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Recibido
29 Julio del 2024

Mg. Glendys Rina Reátegui Gonzáles
Docente Contratado (a)



Resolución Directoral N° 009835 -2023

Yurimaguas, 04 DIC. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA
DOC. DE IDENTIDAD : N° 43352190
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 62017
CODIGO DE PLAZA : 322831214613
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00000314



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003352 -2023

Yurimaguas, 17 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43352190
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES
CÓDIGO DE PLAZA : 322801212616
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00000314
CARGA HORARIA : 20 HRS COMUNICACION, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS
REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION
FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2023 N° DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023- GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. Educ. ROSEBARK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000052 -2022

Yurimaguas,

21 ENE. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43352190
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : COMUNICACION



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES
CÓDIGO DE PLAZA : 322801212616
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00000314
CARGA HORARIA : 18 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 6 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00605-2022 N° DE FOLIOS: 20
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 00605-2022, del 12/01/2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUNA CON EL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

LK EDA ROSENBERG LAU Y PRIMA
JEFE DE OFICINA DE TRAMITE LEGAL Y NOTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 000540 -2021

Yurimaguas, 15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43352190

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/12/1985

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

COMUNICACION

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

VIRGEN DE LOS DOLORES

CÓDIGO DE PLAZA

322801212616

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00000314

CARGA HORARIA

18 HRS COMUNICACION, 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS
 ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS
 TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

S/N2021 N° DE FOLIOS: 10

REFERENCIA

MEMO N° 085-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 13.01.2021

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
 Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



UNA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTO
 PARA SU CUMPLIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. EDUC. ROSEMBERK LAURY PALMA
 JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00979- 2020

04 FEB. 2020

Yurimaguas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43352190
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR REG. N° 000195-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD : COMUNICACION

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES
CÓDIGO DE PLAZA : 322801212616
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00000314

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : MEMORANDO N° 103-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 20-01-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

x *Khay*

Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Fundación **SAN MARCOS**
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
(Resolución Rectoral de Creación N° 05341-R-01-2001)

DIPLOMADO ESPECIALIZADO

Glendys Rina Reátegui Gonzáles

en reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización Profesional, denominado:

Diplomado Especializado en "Dirección y Gestión de Instituciones Educativas"

Realizado desde el 01 de diciembre del 2025 hasta el 27 de marzo del 2026, acumulando un total de 384 horas académicas equivalente a veinticuatro (24) créditos académicos, programa desarrollado en el marco del Convenio N°009 - 2025 - FSM.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma dado en la Ciudad de Lima, a los 30 días de marzo del 2026.



Lima, marzo del 2026

MBA. EDWIN KU POMAREDA
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN SAN MARCOS - UNMSM

UNMSM

FUNDACIÓN SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - UNMSM (Resolución Rectoral de Creación N° 05341-R-01-2001)	
Diplomado de Especialización Profesional:	Diplomado Especializado en "Dirección y Gestión de Instituciones Educativas"
Módulos:	- Gestión de personas en instituciones educativas. - Gestión estratégica de Instituciones educativas. - Liderazgo pedagógico y habilidades directivas. - Gestión de la calidad educativa. - Herramientas de coaching educativo. - Innovación educativa y nuevos paradigmas. - Gestión de la convivencia y bienestar. - Gestión Regulatoria en instituciones educativas.
Desarrollado:	01 de diciembre del 2025 al 27 de marzo del 2026
Horas Académicas:	384 horas académicas, 24 créditos.
Promedio Final:	20 (Veinte)
Código del Alumno:	COD-7725-26-FSM
Registrado:	Oficina de la Fundación San Marcos - UNMSM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
FUNDACIÓN SAN MARCOS
 COD-7725-26-FSM



Verifique la validez
DE ESTE DIPLOMA
 Escanear el QR e ingresar
 Al link y colocar su DNI.
 CONVENIO N° 009-2025-FSM





Consultora de Gestión Humana



BICENTENARIO
PERÚ



CERTIFICADO OTORGADO A:

Glendys Rina Reátegui Gonzáles

por haber participado del

Programa Especializado en “Dirección de Instituciones de Educación Regular”

habiendo aprobado los módulos correspondientes; que se desarrolló desde el 01 de diciembre del 2025 hasta el 27 de marzo del 2026, acumulando un total de 240 horas lectivas, por tanto se expide el presente certificado en la Ciudad de Lima a los 28 días de marzo del 2026.

Lima, marzo del 2026



**CONSULTORA DE GESTIÓN HUMANA "CONSULTING GROUP"
DEL GRUPO J & C CONSULTORES S.A**

Razón Social	RUC	Numero de Partida
Grupo J & C Consultores S.A	20602724621	50193756

Código del Programa	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
050-PEGIER-2026	01 de diciembre del 2025	27 de marzo del 2026

Programa Especializado para Ejecutivos

Programa Especializado	Docente	Ciudad
Programa Especializado en "Gestión de Instituciones de Educación Regular"	Mg. Roberto Orihuela Jiménez	Lima

Registrado	
Libro	Folio
I	050

Módulos	Horas	Calificación
- Módulo I: Gestión de personas en instituciones educativas. - Módulo II: Gestión estratégica de Instituciones educativas. - Módulo III: Liderazgo pedagógico y habilidades directivas. - Módulo IV: Gestión de la calidad educativa. - Módulo V: Herramientas de coaching educativo. - Módulo VI: Innovación educativa y nuevos paradigmas. - Módulo VII: Gestión de la convivencia y bienestar. - Módulo VIII: Gestión regulatoria en instituciones educativas.	240 horas Lectivas	20 (Veinte)



Jefe de Registro





Consultora de Gestión Humana



BICENTENARIO
PERÚ



CERTIFICADO OTORGADO A:

Glendys Rina Reátegui Gonzáles

por haber participado del

Programa Formativo en “Administración de Instituciones Educativas Públicas y Privadas”

habiendo aprobado los módulos correspondientes; que se desarrolló desde el 01 de diciembre del 2025 hasta el 27 de marzo del 2026, acumulando un total de 240 horas lectivas, por tanto se expide el presente certificado en la Ciudad de Lima a los 28 días de marzo del 2026.

Lima, marzo del 2026



ECON. ALIA JACKELINE GIRÓN-CARMIN
Directora General
Consulting Group



ECON. LUIS MARTIN BLAS RIVERA
Director Académico
Consulting Group

**CONSULTORA DE GESTIÓN HUMANA "CONSULTING GROUP"
DEL GRUPO J & C CONSULTORES S.A**

Razón Social	RUC	Numero de Partida
Grupo J & C Consultores S.A	20602724621	50193756

Código del Programa	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
050-PFAIEPP-2026	01 de diciembre del 2025	27 de marzo del 2026

Programa Formativo para Ejecutivos

Programa Formativo	Docente	Ciudad
Programa Formativo en "Administración de Instituciones Educativas Públicas y Privadas"	Mg. Roberto Orihuela Jiménez	Lima

Registrado	
Libro	Folio
I	050

Módulos	Horas	Calificación
- Módulo I: Planeamiento estratégico educativo - Módulo II: Ética y potencial humano en las organizaciones educativas. - Módulo III: Liderazgo educativo en entornos desafiantes. - Módulo IV: Herramientas de coaching educativo. - Módulo V: Cultura de la evaluación y calidad educativa.	240 horas Lectivas	20 (Veinte)



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

La directora general de la Consultora de Gestión Humana Consulting Group, hace constar que:

GLENDYS RINA REÁTEGUI GONZÁLES

Ha cursado de forma satisfactoria el Programa Formativo en:

ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

El cual consta de 240 horas lectivas, y se contó con la certificación de la Consultora de Gestión Humana "Consulting Group". El Programa fue desarrollado en el periodo señalado.

P.F ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Módulo I: Planeamiento estratégico educativo.
- Módulo II: Ética y potencial humano en las organizaciones educativas.
- Módulo III: Liderazgo educativo en entornos desafiantes.
- Módulo IV: Herramientas de coaching educativo.
- Módulo V: Cultura de la evaluación y calidad educativa.

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre del 2025

FECHA DE TÉRMINO: 27 de marzo del 2026

CALIFICACIÓN: 20 (veinte)

CÓDIGO: 050-PFAIEPP-2026

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 27 de marzo del 2026




Econ. Alia Jackeline Giron Garmin
Directora General
Consulting Group

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

La directora general de la Consultora de Gestión Humana Consulting Group, hace constar que:

GLENDYS RINA REÁTEGUI GONZÁLES

Ha cursado de forma satisfactoria el Programa Especializado en:

GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN REGULAR

El cual consta de 240 horas lectivas, y se contó con la certificación de la Consultora de Gestión Humana "Consulting Group". El Programa fue desarrollado en el periodo señalado.

P.E. GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN REGULAR:

- Módulo I: Gestión de personas en instituciones educativas.
- Módulo II: Gestión estratégica de Instituciones educativas.
- Módulo III: Liderazgo pedagógico y habilidades directivas.
- Módulo IV: Gestión de la calidad educativa.
- Módulo V: Herramientas de coaching educativo.
- Módulo VI: Herramientas de coaching educativo.
- Módulo VII: Gestión de la convivencia y bienestar.
- Módulo VIII: Gestión Regulatoria en instituciones educativas.

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre del 2025

FECHA DE TÉRMINO: 27 de marzo del 2026

CALIFICACIÓN: 20 (veinte)

CÓDIGO: 050-PEGIER-2026

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de marzo del 2026




Econ. Alia Jackeline Giron Carmin
Directora General
Consulting Group



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional
Escuela de Posgrado



Educa Smile

RESOLUCIÓN N° 2856-2022-R-UNE / RESOLUCIÓN N° 319-2023-EP WPR-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La coordinación académica, quien suscribe certifica que:

REÁTEGUI GONZÁLES GLENDYS RINA

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondiente a:

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TICS EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE
DE LA EDUCACIÓN BÁSICO REGULAR**

Con los siguientes resultados; como consta en los requisitos y documento de archivo

Unidad Temática Modular

• Introducción a la inteligencia artificial y tics en educación.	18
• Diseño curricular digital.	16
• Desarrollo de competencias digitales en docentes.	16
• Diseño y desarrollo de contenidos digitales.	17
• Aprendizaje activo con tecnología.	16
• Evaluación digital del aprendizaje.	15
• Innovación educativa y tics.	15
• Inclusión digital y diversidad.	16
• Ética y ciudadanía digital.	16
• Proyectos de investigación y aplicación práctica.	17
• Creación de aplicaciones educativas con bubble.io.	17
• Optimización de procesos educativos mediante herramientas no-code.	16
Promedio	16

Con un periodo de duración (12) Meses, con un total de (1200) Horas, desde el
23/02/2023 Hasta el 20/02/2024

Por lo tanto expedimos el presente, para los fines pertinentes.

Registro : LIB06A-2024

Código : ES43352190

Crédito : 34

Lima, 20 de Febrero del 2024.



CESAR RAMEL MANRIQUE VALDEZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN EDUCATIVA
EDUCA SMILE

La verificación del presente
documento podrá
efectuarse en la oficina del
convenio educativo



Educa Smile

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

981 307 030 / 902 397 348

<https://grupoeducap.e>

[Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

comunicaciones@grupoeducap.e

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
Escuela de Posgrado



Educa Smile

RESOLUCIÓN N° 2856-2022-R-UNE / RESOLUCIÓN N° 319-2023-EP WPR-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Por cuanto:

La Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", mediante la Resolución N° 319-2023-EP WPR-UNE, de Auspicio Académico con la Asociación Educativa **EDUCA SMILE** y de acuerdo a las normas académicas vigentes se otorga a:

REÁTEGUI GONZÁLES GLENDYS RINA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondientes en:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TICS EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICO REGULAR

Por tanto: se expide la presente DIPLOMA para que se reconozca como tal.

Registro: LIB06A-2024

Código: ES43352190

Inicio: 23 de Febrero del 2023

Término: 20 de Febrero del 2024

Duración: 12 meses

Horas: 1200 horas

Créditos: 34

Lima, 20 de Febrero del 2024



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle



César Ramel Manrique Valdez
Presidente
Asociación Educativa
EDUCA SMILE

La verificación del presente
documento podrá
efectuarse en la oficina del
convenio educativo



Educa Smile

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

981 307 030 / 902 397 348

<https://grupoeduca.pe>

[Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

comunicaciones@grupoeduca.pe

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!



CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR CON HERRAMIENTAS IA PARA
EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026**

Desarrollado desde el 12 de enero hasta el 13 de abril del 2026 , con un total de 112 horas.

Lima, 23 de abril del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director





PERÚ

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo

- Curso de Estrategias para la autoconciencia y regulación emocional en el rol docente
- Curso de Planificación curricular con IA: potenciando la lectura en el aula - Nivel secundaria



02-26PRBIAESE-20260423-43352190-0000004591



PERÚ
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE FORMULACIÓN DE CRITERIOS DE
EVALUACIÓN**

Desarrollado desde el 4 de noviembre hasta el 2 de diciembre del 2025 , con un total de 48 horas.

Lima, 20 de enero del 2026.



Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



81-25CRE/VA/0R-28768128-41352180-0000001011



PERÚ
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

PENSAMIENTO CRÍTICO. FORTALECIENDO COMPETENCIAS EN EL AULA

Desarrollado desde el 27 de octubre hasta el 6 de diciembre del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 20 de enero del 2026.



Ismael Enrique Mañiico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



81-25CRPCFCAU-20260120-43352190-000002368





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA

Desarrollado desde el 19 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de
32 horas.

Lima, 21 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24CLCONEIB-20250121-43352190-0000000296

CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 27 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 22 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 4 de septiembre hasta el 30 de octubre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 2 de noviembre del 2024.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

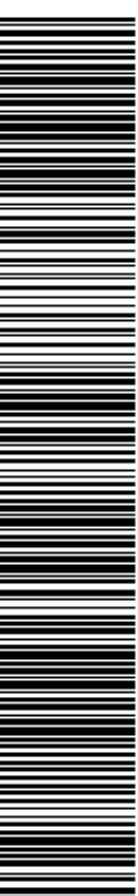
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MAMEACEI-20241102-43352190-0000000590



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL BUEN INICIO

Desarrollado desde el 3 de abril hasta el 30 de mayo del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 31 de mayo del 2024.



BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ

Directora

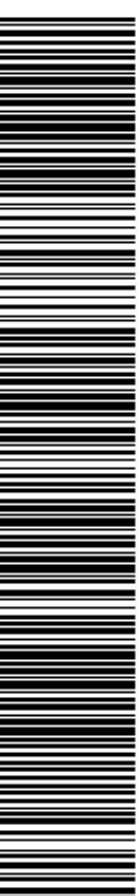
Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-24MAEVAFOR-20240531-43352190-0000004261



Se otorga el presente

CERTIFICADO

a:

Glendys Rina Reátegui González

Por su participación en el Programa de Capacitación Continua ODEC YGS 2023 denominado "Formando líderes pedagógicos católicos en la provincia de Alto Amazonas", Módulo III: Herramientas y Estrategias Digitales, con una duración de 120 horas lectivas, realizado del 21 al 26 de mayo 2023.

Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Yurimaguas, 20 de enero de 2024.



Hugo Guzmán Valles

Mg. Hugo Guzmán Valles
Director UGELAAA



Jesús M. Aristín Seco

Mons. Jesús M. Aristín Seco
Obispo V. YGS



Winston Fababa Murrieta

Mg. Winston Fababa Murrieta
Director ODEC



Se otorga el presente

CERTIFICADO

a:

Glendys Rina Reátegui González

Por su participación en el Programa de Capacitación Continua ODEC YGS 2023 denominado "Formando líderes pedagógicos católicos en la provincia de Alto Amazonas", Módulo II: Documentos Eclesiásticos, con una duración de 120 horas lectivas, realizado del 23 al 28 de abril 2023.

Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente. Yurimaguas, 20 de enero de 2024.



Hugo Guzmán Valles

Mg. Hugo Guzmán Valles
Director UGELAAA



M^{re} Aristín

Mons. Jesús M. Aristín Seco
Obispo V. YGS



Winston Fababa Murrieta

Mg. Winston Fababa Murrieta
Director ODEC



Se otorga el presente

CERTIFICADO

a:

Glendys Rina Reátegui Gonzáles

Por su participación en el Programa de Capacitación Continua ODEC YGS 2023 denominado "Formando líderes pedagógicos católicos en la provincia de Alto Amazonas", Módulo I: Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente, con una duración de 120 horas lectivas, realizado del 13 al 17 de febrero 2023.

Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Yurimaguas, 20 de enero de 2024.



Hugo Guzmán Valles
Director UGELAAA



Mons. Jesús M. Arístin Seco
Obispo V. YGS



Mg. Winston Fababa Murrieta
Director ODEC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009153 -2022-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 29 NOV. 2022

Visto el Memorando N° 4937-2022-GRL-GREL-UGELAA-D, y Oficio N° 994-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP, así como el Informe N° 009-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 4937-2022-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 26/10/2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Felicitación a los docentes asesores que dirigieron y acompañaron a los estudiantes ganadores del 1°, 2° y 3° puesto del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2022;

Que, mediante Informe N° 009-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP, de fecha 20/09/2022, el Prof. Godeardo ORBE PAREDES -Especialista en Educación Secundaria, remite el informe de los ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas - Etapa UGEL,

Que, según el literal b) del Artículo 42 - Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución

que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. (Literal a) del Numeral 76.1 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022;

Que, mediante el Artículo 6° de la precitada norma, establece sobre el desarrollo de los concursos educativos, numeral 6.6. COMISIONES ORGANIZADORAS Y FUNCIONES, subnumeral 6.6.2. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2022, se constituye una Comisión Organizadora para cada una de las etapas, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE, públicas de Educación Básica, con la finalidad de planificar la ejecución del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, las UGEL tienen como funciones y/o responsabilidades otorgar diplomas a estudiantes y resoluciones de felicitación a los docentes asesores ganadores de la etapa UGEL,

Que, siendo tarea de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas: Reconocer, Felicitar y Estimular las labores destacadas de los docentes en beneficio de la Educación de la Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, se procede a expedir el acto resolutorio.

De acuerdo a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018, y en aplicación de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como del Memorando N° 4937-2022-GRL-GREL-UGELAA-D, del 26.10.2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes asesores ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2022- Etapa II, que son los siguientes:

N°	I.E.	PUESTO	CATEGORÍA	TÍTULO DEL TRABAJO	ASESOR
01	MATILDE TUNJAR GUZMAN DE VELA	PRIMER	FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	EL ZORRO Y EL ANUJE	DAVILA DIAZ DE PASHANANI BELU VANESSA
02	MATILDE TUNJAR GUZMAN DE VELA	PRIMER	CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	EL PUMA CAZADOR	CHUTUTALI CHUMBE BRIAN
03	VIRGEN DE LOS DOLORES	PRIMER	HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	WILLKA DIVINA GUERRERA	REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA
04	62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI	PRIMER	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ARGUEDAS ERITO SILENCIOSO DE LIBERACIÓN	ARBILDO FLORES CARLOS
05	CEBA - INDUSTRIAL 029	PRIMER	CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	AMOR EN LAS PROFUNDIDADES	JORGE
06	CEBA - INDUSTRIAL 029	PRIMER	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	PERÚ DE TODAS LAS SANGRES	TELLO TAPULIMA GELSEN

INFORMES Y CONTACTO:

2 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009153 -2022-GRL-GREL-UGELAA-D

N°	I.E.	PUESTO	CATEGORÍA	TÍTULO DEL TRABAJO	ASESOR
01	N° 62174 RVDO. PADRE JUAN JULIAN PRIMC RUIZ	SEGUNDO	FÁBULA LENGUA CASTELLANA	LA CHUCHUMAMA DEL AGUA	GUEVARA GUERRA HERBER
02	MATILDE TUNJAR DE VELA	SEGUNDO	CUENTO EN LENGUA CASTELLANA	LA MALDICIÓN DEL RÍO	CHUJUTALLI CHUMBE BRIAN
03	N° 62174 RVDO. PADRE JUAN JULIAN PRIMO RUIZ	SEGUNDO	HISTORIETA EN LENGUA CASTELLANA	EL HUMILDE CAMPESINO	VÁSQUEZ DEL ÁGUILA SANDY PATRICIA
04	PEDRO DEL CASTILLO RIOS	SEGUNDO	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA CASTELLANA	ARGUEDAS PERUANO ORGULLOSO COMO UN DEMONIO FELIZ	DEL AGUILA VASQUEZ JESSICA
05	CEBA INDUSTRIAL N° 29	SEGUNDO	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA CASTELLANA	EL QUE NO TIENE DE INGA TIENE DE MANDINGA	CENEPO PIÑA JAIME

N°	I.E.	PUESTO	CATEGORÍA	TÍTULO DEL TRABAJO	ASESOR
01	ESCUELA ÁRBOL	TERCER	CUENTO EN LENGUA CASTELLANA	LA PACUCHA CURANDERA	PANDURO SILVA JAIR
02	SHUCUSHYACU	TERCER	HISTORIETA EN LENGUA CASTELLANA	LA VIDA DURA DE UN AGRICULTOR	DEL PINO VÁSQUEZ LUIS ENRIQUE
03	PEDRO DEL CASTILLO RIOS	TERCER	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA CASTELLANA	JOSE MARIA ARGUEDAS UN HEROE Y DOS MUNDOS PERUANOS	DEL CASTILLO CHOTA ROSA MARGARITA
04	CEBA INDUSTRIAL N° 029	TERCER	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA CASTELLANA	EL ENCUENTRO DE DOS REALIDADES INTERNAS	TELLO TAPULLIMA GELSEN

Regístrese y Comuníquese,



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LC. EDC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGELAA/HGV
ADMUVMDR
RR.HH./SRDeIPDeIP
PROY/GEPR
24/11/2022

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto.
Área de Control Interno.
Área de Gestión Institucional.
Área de Administración.
Grupo de Personal.
Remuneraciones
Escritorio
Proyecciones
Nexus, MG RR.HH. (Recursos Humanos)
Trámite Documentario.
Interesado(a).

INFORMES Y CONTACTO:

9 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370098
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:29:40-0500

Resolución Ministerial

N° 279-2022-MINEDU

Lima, 01 JUL 2022

VISTOS, el Expediente N° DEFID2022-INT-0032703; el Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Oficio N° 00629-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; los Informes N° 00063-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00282-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, así como los Oficios N° 00044-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00164-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Oficio N° 00547-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Memorandum N° 00209-2022-MINEDU/SG-OTEPa, de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; y, el Informe N° 00683-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el cual tiene como fines, mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 28898 se encarga al Ministerio de Educación realizar las acciones conducentes al cumplimiento de la citada Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:04-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Veronica FAU 20131370098
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:26:56-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:29:57-0500

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; en cuyo numeral 5.6.1.1. se establece que la Institución Educativa debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto;

Que, con Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen, entre otros, las del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", y en cuyo sub numeral 17.5 del numeral 17, dispone que son reconocidos con Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación, las y los docentes que asesoren a los estudiantes que ocupen los tres (03) primeros lugares de cada categoría, para lo cual, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular se encarga de gestionar la emisión de dicha Resolución. Asimismo, precisa que se deberá contar con la opinión favorable y debidamente sustentada de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente;

Que, con Informes N° 00063-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00282-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta y propone la emisión de la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación a catorce (14) docentes asesores de estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual;

Que, con Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, brinda opinión favorable sobre la pertinencia de hacer tangible el reconocimiento a los docentes asesores de los alumnos que ocuparon los tres primeros puestos de cada categoría, de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual, toda vez que constituye una importante estrategia que coadyuva al reconocimiento y revalorización de la profesión docente, cuyo impulso y promoción responden al interés institucional sectorial de contribuir a la revalorización de la carrera docente;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación a catorce (14) docentes asesores de estudiantes que



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:27:18-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:30:11-0500

Resolución Ministerial

N° 279-2022 MINEDU

Lima, 01 JUL 2022

ocuparon los tres primeros puestos en cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AGRADECER Y FELICITAR, a los docentes por haber asesorado a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos de cada categoría del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registrar la presente Resolución en la ficha escalafonaria de los docentes señalados en el Anexo del artículo precedente, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigris
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:21-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:15:20-0500

ANEXO

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nro. de Documento Nacional de Identidad
1	MAMANI	MAMANI	MARTHA VICTORIA	01700467
2	ESPINOZA	CCASA	EDGAR	40741069
3	CRUZ	TORRES	ANA LUZ	22418885
4	CASO	VELASQUEZ	AMERICO	31044302
5	HUALLANCA	FARFAN	MARY ELIZABETH	10547760
6	LOPEZ	PAREDES	INGRID NURIA	42182270
7	HERRERA	MAYTA	LIZ GIANINA	40048754
8	ROQUE	SANTAMARIA	JOEL BERNARDO	47290367
9	NIÑO	CALDERON	JULIA MELISSA	45568109
10	COLQUEPISCO	HERRERA	SONIA ELIZABETH	21819150
11	TELLEZ	ADUVIRE	AIDE LUCILA	00433029
12	REATEGUI	GONZALES	GLENDYS RINA	43352190
13	CUENTAS	PARIA	ROSA CARLOTA	00515667
14	VILCA	LIMA	NARCISO EUSEBIO	02393158



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/06/2022 19:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ BASILIO Jose Carlos
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2022 19:04:11-0500

Resolución Directoral Regional N° 003355 -2021-GRL-DREL-D

Iquitos, 07 DIC 2021.

Visto, el informe N° 14-2021-GRL-DREL-DGP-ESP/KSP de fecha 03/11/2021, correspondiente a la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares Nacionales - Modalidad Virtual - 2021, la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Loreto, garantizar el desarrollo de las actividades escolares, de conformidad con el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU del 26 de Julio del 2021, se aprobó entre otros las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales - Modalidad Virtual 2021, como parte de los Concursos Educativos Virtuales, las mismas que, como anexo A, forman parte de la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 13-2021-GRL-DREL-DGP-ESP/KSP, la Comisión Organizadora de la Etapa DRE - JFEN Modalidad virtual 2021, informa sobre los resultados de la etapa DRE y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa.

Que, con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 42° El Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente a directiva a través del literal b, "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema".

Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012 ED, Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la DRE Loreto, aprobado con R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2021-GRL-GR, de fecha 01 de marzo del 2021, mediante la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Loreto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER Y FELICITAR, la destacada participación de los Docentes asesores que acompañaron en el proceso creativo y de ejecución a los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los JFEN – Modalidad Virtual 2021 y de los docentes de la especialidad de Arte y cultura que participaron junto a la comisión organizadora en el correcto desarrollo del concurso en las diferentes disciplinas de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021 "Nosotros somos los ciudadanos del Bicentenario", en la Etapa DRE Loreto, que a continuación se detalla:

Docentes	Nro. DNI	UGEL
SANCHEZ AGUILAR MANUELA DE JESUS	05364753	Loreto - Nauta
PINEDO NAVARRO KAIRO RUDDY BRANDY	74149893	Loreto - Nauta
RODRIGUEZ LLACTA SHEIRLY INDIRA	06447153	Loreto - Nauta
RODRIGUEZ GUPIO LUIS KENHYER	72546397	Loreto - Nauta
DEL AGUILA MACEDO PEDRO PABLO	05344001	Loreto - Nauta
PEÑA SEVILLANO JOSUE ELI	47131957	Loreto - Nauta
ESPINOZA ZAVALA BENNY GENARO	71920019	Loreto - Nauta
AHUANARI CURICHIMBA GANDY ANDERSON	44304506	Loreto - Nauta
SILVANO TAMANI WILLY HOMERO	45593067	Loreto - Nauta
YAHUARCANI PACAYA VIKY MARILYN	70542252	Loreto - Nauta
CASAS LAMBERTO VICTORIO	71924308	Ucayali - Contamana
FALCON TANANTA NEMIAS	80595108	Ucayali - Contamana
GARCIA CAHUAZA AYDA	00097782	Ucayali - Contamana
MINGA CRUZ HORACIO	43071990	Alto Amazonas - Yurimaguas
VALDIVIA PINTO YESSICA MAGDA	30834765	Alto Amazonas - Yurimaguas
HONORIO QUIJANO REBA DUANI	05614142	Alto Amazonas - Yurimaguas
GOMEZ URUMA SAULO LUIS	70761492	Alto Amazonas - Yurimaguas
REATEGUI GONZALES GLENDYS RINA	43352190	Alto Amazonas - Yurimaguas
AREVALO TUESTA SIMY	41641998	Alto Amazonas - Yurimaguas
RODRIGUEZ RAMIREZ RUDY	42851520	Alto Amazonas - Yurimaguas
PIÑA MENDOZA LUIS LORENZO	43945604	Alto Amazonas - Yurimaguas
DIAZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	05613573	Alto Amazonas - Yurimaguas
GUEVARA ACHO SARA DE JESUS	05591939	Alto Amazonas - Yurimaguas
RUIZ PANDURO JOYSI NENA	41106682	Alto Amazonas - Yurimaguas
ORTIZ PIÑELLA YOHANA VICTORIA	48755765	Alto Amazonas - Yurimaguas
BARDALES RIVADENEYRA CARLOS EDUARDO	05377168	Maynas

SALAZAR DEL CASTILLO MARJORIE	40182170	Maynas
CASTILLO ROMAINA ROSALIA ESTHER	05338309	Maynas
VARGAS RIOS GIMBLER AUGUSTO	40399242	Maynas
YARA PANDURO MEZA	05338065	Maynas
JULIO CESAR CACHIQUE SOPLIN	40335961	Maynas
EMILIO LÓPEZ RENGIFO	05277275	Maynas
WILLIAN RICARDO CAPURRO BARDALES	40798252	Maynas
DANI DANIEL REYES RODRIGUEZ	19101864	Maynas
SCARLETT OLIVIA LOZANO URREA	70387850	Maynas
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ASTO	18000927	Maynas
ROY EMILIO SÁNCHEZ CASTRO	41705910	Maynas
LAURA GERDA DEL CASTILLO RÍOS	05314539	Maynas
SOFÍA ANTONIETA DONAYRE ROJAS	43057702	Maynas
PERCY RICHARD GRÁNDEZ MONZÓN	05359685	Maynas
RAMON AUGUSTO LI BARDALES	05402601	Maynas
CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SHAPIAMA	05350531	Maynas

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, todo lo actuado al área de Secretaría Administrativa para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. LINDA KETTY ANGULO BARTRA
Directora Regional de Educación de Loreto

DREL/KAB
DGP/LRD
ES/KSP



CERTIFICA: Que es copia del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente

5

07 DIC 2021

OTONIEL CLIFTON DIAZ SIN
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación Loreto

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

003147

2021-GRL-DREL-D.

Iquitos, **16 NOV 2021.**

VISTOS, el informe N° 14-2021-GRL-DREL-DGP-ESP/KSP de fecha 03/11/2021, correspondiente a la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares Nacionales - Modalidad Virtual - 2021, la Resolución Viceministerial N° 235-2021- MINEDU, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular; con el objetivo de estimular en las y los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021- MINEDU del 26 de Julio del 2021, se aprobó entre otros las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales - Modalidad Virtual 2021, como parte de los Concursos Educativos Virtuales, las mismas que, como anexo A, forman parte de la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 13-2021-GRL-DREL-DGP-ESP/KSP, la Comisión Organizadora de la Etapa DRE - JFEN Modalidad virtual 2021, informa sobre los resultados de la etapa DRE y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa.

Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012 ED, Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la DRE Loreto, aprobado con R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2021-GRL-GR, de fecha 01 de marzo del 2021, mediante la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Loreto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER Y ACREDITAR** a las y los estudiantes ganadores del primer puesto y a sus docentes asesores de las categorías y disciplinas de participación

17 NOV 2021



de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), Etapa DRE/GRE de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Modalidad Virtual 2021, para su participación en la Etapa nacional, según el siguiente detalle:

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

CATEGORÍA "O"

UGEL: Ucayali - Contamana

II.EE.: VALENTIN DE URIARTE

CÓDIGO MODULAR: 1542224

DISCIPLINA: TEATRO EN FAMILIA

TÍTULO DE LA OBRA: un nuevo amanecer después del covid19

SEUDÓNIMO: luchadora

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	PINCHI	TUESTA	ABRIL DARIANA	78642074
DOCENTE ASESOR	GARCIA	CAHUAZA	AYDA	00097782

CATEGORÍA "A"

UGEL: Loreto - Nauta

II.EE.: NUESTRA SEÑORA DE LORETO

CÓDIGO MODULAR: 0839555

DISCIPLINA: TEATRO EN FAMILIA

TÍTULO DE LA OBRA: Así es la costumbre de mi familia

SEUDÓNIMO: Los brillantes

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	RODRIGUEZ	NAPUCHI	MELHANI ALEXIA	62553741
DOCENTE ASESOR	RODRIGUEZ	LLACTA	SHEIRLY INDIRA	06447153

UGEL: Alto Amazonas - Yurimaguas

II.EE.: PEDRO DEL CASTILLO RIOS

CÓDIGO MODULAR: 0399246

DISCIPLINA: PINTURA

TÍTULO DE LA OBRA: El Perú que tanto soñé

SEUDÓNIMO: RUDY

003147



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Rio Amazonas
 Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	NATORCE	HUAICAM A	KENYA SHANA	75717288
DOCENTE ASESOR	PEÑA	SEVILLANO	JOSUE ELI	47131957

UGEL: Alto Amazonas - Yurimaguas

II.EE.: AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ

CÓDIGO MODULAR: 1342393

DISCIPLINA: MONOLOGO

TÍTULO DE LA OBRA: BASTA YA LO PODEMOS LOGRAR

SEUDÓNIMO: KCCH

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	CHUQUIBAL	CARHUAJULCA	KINDRA	75679445
DOCENTE ASESOR	RUIZ	PANDURO	JOYSI NENA	41106682

UGEL: Maynas

II.EE.: NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

CÓDIGO MODULAR: 0682229

DISCIPLINA: BAILE URBANO INDIVIDUAL

TÍTULO DE LA OBRA: VALOREMOS NUESTRO AMBIENTE Y NUESTRAS RAÍCES

REGIONALES

SEUDÓNIMO: IQUITEÑITA

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	SEVILLANO	AREVALO	GALAXIA LINDALUZ ANTOANET	72648672
DOCENTE ASESOR	CASTILLO	ROMAINA	ROSALIA ESTHER	05338309

UGEL: Loreto - Nauta

II.EE.: 60522 FELIPE RAMON DOCUMET SILVA

CÓDIGO MODULAR: 1537240

DISCIPLINA: CANTO SOLISTA

TÍTULO DE LA OBRA: LA CONTAMANINA

SEUDÓNIMO: LIZ KARLA

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	PADILLA	SANCHEZ	LIZ KARLA	81141314
DOCENTE ASESOR	DEL AGUILA	MACEDO	PEDRO PABLO	05344001

Malecón Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf.: (065) - 223016

Drel.gob.pe

Teléf. (065) - 222436

III POR UNA EDUCACIÓN PERTINENTE, INCLUSIVA, PRODUCTIVA Y TURÍSTICA

17 NOV 2021

JOSE ELIPTON DIAZ S.L.O.
 REGISTRADO SUPLENTE
 Director Regional de Educación

UGEL: Maynas

II.EE.: 60019 SAN MARTIN DE PORRES

CÓDIGO MODULAR: 1208933

DISCIPLINA: INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL INDIVIDUAL

TÍTULO DE LA OBRA: LA MINGA

SEUDÓNIMO: ENZO

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	VALDIVIA	RUIZ	ENZO FABIO MIGUEL	73016923
DOCENTE ASESOR	VARGAS	RIOS	GIMBLER AUGUSTO	40399242

UGEL: Loreto - Nauta

II.EE.: 61023 ROSA LICENIA VELA PINEDO DE COSTA

CÓDIGO MODULAR: 1150101

DISCIPLINA: BAILE TRADICIONAL EN FAMILIA

TÍTULO DE LA OBRA: BAILE EN FAMILIA

SEUDÓNIMO: CECILIA

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	CAUPER	MOZOMBITE	GELEN CECILIA	60410018
DOCENTE ASESOR	AHUANARI	CURICHIMBA	GANDY ANDERSON	44304506

UGEL: Alto Amazonas - Yurimaguas

II.EE.: VIRGEN DE LOS DOLORES

CÓDIGO MODULAR: 0579102

DISCIPLINA: HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN

TÍTULO DE LA OBRA: BIOGRAFIA DEL PADRE CARLOS MURAYARI AMASIFUEN

SEUDÓNIMO: BELL

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTE	RAMIREZ	BOCANEGRA	FERNANDA ISABEL	60955199
DOCENTE ASESOR	REATEGUI	GONZALES	GLENDYS RINA	43352190

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

CATEGORÍA "D"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Resolución Directoral Regional N°002488-2017-GRL-DREL-D

Iquitos, **31 AGO. 2017**

VISTO:

El Informe N° 001-2017- GRL-DREL-DGP-ESGRJFEN, correspondiente a la etapa DRE de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionalizan los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU del 14 de diciembre de 2016, establece en el sub número 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, la realización de los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales-JFEN tienen como objetivo contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 087-2017-MINEDU del 17 de mayo del 2017, se aprobaron las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía participando en comunidad";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5: "Etapas de participación" de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades de los Juegos florales Escolares Nacionales 2017 en la ciudad de -Loreto, entre el 31/07/2017 y el 03/08/2017, cumpliéndose con los objetivos;

Que, mediante Informe N° 001, la Comisión Organizadora de la etapa DRE - JFEN 2017, informa sobre los resultados de los JFEN 2017 y remite la relación de ganadores del primer puesto, resultando necesario reconocerlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral Regional N° 005112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013;

Con las visaciones de Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento, y de la Dirección Regional de Educación;

Malecón Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf. Fax 223016: (065) - 222436
directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!

Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha **31 AGO 2017**



STOMEL C. MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y felicitar a los estudiantes ganadores del primer puesto y a su docente asesor o delegado de la CATEGORIA B - Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2017, según el siguiente detalle:

ARTES ESCÉNICAS

ÁREA: TEATRO

1ER LUGAR

IE COLEGIO NACIONAL IQUITOS

OBRA: "ayaymama"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	GABRIELA ALESSANDRA CHUQUIPIONDO	71092492
PARTICIPANTE	HUGGIES GAEI VALDEZ PAREDES	61014648
PARTICIPANTE	INGRID PAMELA MALAFAYA QUIROZ	61121273
PARTICIPANTE	SEFORA JESSEL AMIAS RENGIFO	71449050
PARTICIPANTE	DOLLY DAYANA CHUQUIPIONDO RONDONA	71092493
DOCENTE	CARLOS EDUARDO BARDALES	05377168

ÁREA: DANZA TRADICIONAL

1ER LUGAR IE MAYNAS

OBRA: "kjhskjhsk"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	KHIMBERLY NICOL GADEA CACHIQUE	76963995
PARTICIPANTE	DEVORA NICOLE NUÑEZ TELLO	73864346
PARTICIPANTE	SOL MARIELL CAVERO FASABI	76252430
PARTICIPANTE	YELITZA FIORELA LLAJA RODRIGUEZ	74310284
PARTICIPANTE	SAUL GERSON CHUJUTALLI VASQUEZ	70900346
PARTICIPANTE	SEYER PAOLO CHU PACAYA	71010954
PARTICIPANTE	CRISTHIAN POOL NAVARRO PAPA	72295628
PARTICIPANTE	PIERO MANUEL DIAZ CHUJUTALLI	71014806
DOCENTE	LIZ NICOLE SOUZA GONZALES	40236484



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



AREA: DANZAS URBANAS

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI

OBRA: "Juventud activa contra la delincuencia"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	KATHERINE DAYAN DUEÑAS PINEDO	76295575
PARTICIPANTE	DANIELLA ISABEL LOPEZ ZEGARRA	79787651
PARTICIPANTE	EVELYN CRISTINA ESCALANTE AMARINGO	77050519
PARTICIPANTE	LUISANNA CHRISTINA DEL AGUILA RENGIFO	71108661
PARTICIPANTE	SAORY KAIRA MACEDO RIOS	72479207
PARTICIPANTE	ANA DEL CARMEN JESUS SALDAÑA	72506704
DOCENTE	MARGARITA SOFIA SAM VILLEGAS	32943151

ARTES MUSICALES

AREA: ENSAMBLE INSTRUMENTAL Y VOCAL

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI OBRA:

"Basta ya"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	LUZ EVELYN CORNEJO FLORES	77046864
PARTICIPANTE	ADLER TORRES CHILICASEPA	74596535
PARTICIPANTE	JORGE ANTONIO FASABI TECCO	74289813
PARTICIPANTE	ARNOLD ROBERTO CASTILLON SINARAHUA	74286148
PARTICIPANTE	JAIME WAGNER FASANANDO AREVALO	72691694
DOCENTE	SEGUNDO ARLEX VILLACORTA RENGIFO	05630945

ARTES LITERARIAS

AREA: CUENTO

1ER LUGAR

IE VIRGEN DE LOS DOLORES

OBRA: "Una gran fiesta en mi comunidad"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	JIMENA KARLE RENGIFO ESTELA	73014415
DOCENTE	BERTHA LUZ GARCIA GARCIA	01123318

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436
directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



31 AGO 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



AREA: POESIA

1ER LUGAR

IE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE OBRA:

"Mi pueblo, mi orgullo"



NOMBRE		DNI
PARTICIPANTE	JENNIFER LUZ FERNANDEZ LIMA	76291058
DOCENTE	GRETTY LUZ ENCINA CARBAJAL	41203857

ARTES VISUALES

AREA: ARTE TRADICIONAL

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI OBRA:

"Curushca para la comuna"



NOMBRE		DNI
PARTICIPANTE	WILSON RIOS RIOS	75310188
DOCENTE	PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO	21521170

AREA: FOTOGRAFIA

1ER LUGAR

IE VIRGEN DE LOS DOLORES OBRA:

"Juntos crecemos en comunidad"



NOMBRE		DNI
PARTICIPANTE	ALIS ELENA PEREZ YUPE	72506703
DOCENTE	GLENDYS RINA REATEGUI GONZALES	43352190

AREA: ESCULTURA

1ER LUGAR

IE COLEGIO NACIONAL IQUITOS

OBRA: "El Aguaje"

NOMBRE		DNI
PARTICIPANTE	SERGIO MIGUEL RIOS FASABI	72646617
DOCENTE	ROSA ANITA BARRERA BANDA DE	05245579

Malecón Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf. Fax 223016: (065) - 222436
directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



AREA: MURAL

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI

OBRA: "Apangurayacu comunidad, turística, ecológica y saludable"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	JHEINS WENDEX CHAVEZ CACHIQUE	74989782
PARTICIPANTE	PAUL PATRICK CORDOVA ISMINIO	77026920
DOCENTE	PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO	21521170

AREA: PINTURA: POR UN PERÚ SIN DROGAS

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI

OBRA: "La familia comunidad de amor"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	ANDY RODIMAR COTRINA ASENCIO	72718522
DOCENTE	PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO	21521170

ARTE, DISEÑO Y TECNOLOGÍA

AREA: HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN

1ER LUGAR

IE 60520 MIGUEL GRAU SEMINARIO

OBRA: "

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	JULEYSI LIZETH GARCIA SIGUAS	71914644
DOCENTE	VERONICA AMPARO PEREZ VICENTE	15429829

Malecón Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf. Fax 223016: (065) - 222436

directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!

31 AGU 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Nº	COD.FICHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ARTE	ÁREA
1	NFL00000349	COLEGIO NACIONAL IQUITOS	ARTES ESCENICAS	TEATRO

DOCENTE ASESOR: CARLOS EDUARDO BARDALES RIVADENEYRA DNI: 05377168

NFL00000350	MAYNAS	ARTES ESCENICAS	DANZA TRADICIONAL
-------------	--------	-----------------	-------------------

DOCENTE ASESOR: LIZ NICOLE SOUZA GONZALES DNI: 40236484

NFL00000352	MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ARTES ESCENICAS	DANZAS URBANAS
-------------	------------------------------	-----------------	----------------

DOCENTE ASESOR: MARGARITA SOFIA SAM VILLEGAS DNI: 32943151

NFL00000353	MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ARTES MUSICALES	ENSAMBLE INSTRUMENTAL Y VOCAL
-------------	------------------------------	-----------------	-------------------------------

DOCENTE ASESOR: SEGUNDO ARLEX VILLACORTA RENGIFO DNI: 05630945

NFL00000364	VIRGEN DE LOS DOLORES	ARTES LITERARIAS	CUENTO
-------------	-----------------------	------------------	--------

DOCENTE ASESOR: BERTHA LUZ GARCIA GARCIA DNI: 01123318

NFL00000365	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ARTES LITERARIAS	POESIA
-------------	-----------------------------	------------------	--------

DOCENTE ASESOR: GRETTEY LUZ ENCINA CARBAJAL DNI: 41203857

NFL00000359	MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ARTES VISUALES	ARTE TRADICIONAL
-------------	------------------------------	----------------	------------------

DOCENTE ASESOR: PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO DNI: 21521170

NFL00000362	VIRGEN DE LOS DOLORES	ARTES VISUALES	FOTOGRAFIA
-------------	-----------------------	----------------	------------

DOCENTE ASESOR: GLENDYS RINA REATEGUI GONZALES DNI: 43352190

NFL00000361	COLEGIO NACIONAL IQUITOS	ARTES VISUALES	ESCULTURA
-------------	--------------------------	----------------	-----------

DOCENTE ASESOR: ROSA ANITA BARRERA BANDA DE PEREIRA DNI: 05245579

NFL00000360	MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ARTES VISUALES	MURAL
-------------	------------------------------	----------------	-------

DOCENTE ASESOR: PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO DNI: 21521170

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436
directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



11	NFL00000358	MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ARTES VISUALES	PINTURA: POR UN PERÚ SIN DROGAS
----	-------------	------------------------------	----------------	---------------------------------

DOCENTE ASESOR: PATRICIA DEL ROSARIO RAMIREZ TELLO DNI: 21521170

Nº	COD.FICHA	INSTITUCION EDUCATIVA	ARTE	AREA
12	NFL00000366	60520 MIGUEL GRAU SEMINARIO	ARTE,DISEÑO Y TECNOLOGÍA	HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJES DE

DOCENTE ASESOR: VERONICA AMPARO PEREZ VICENTE DNI: 15429829

Artículo Segundo.- Encargar al Equipo de Gestión Documentaria notifique la presente resolución a los delegados de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese;



J. Yglesias
Prof. JAVIER YGLESÍAS SÁNCHEZ
Director Regional de Educación de Loreto

CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por su contenido
de la presente
Fecha: 31 AGO 2017



DREL/JYS
DGP/LRD
EES/AMCA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003954 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D

Código: RFLUGEL021548

Yurimaguas, **19 JUL. 2017**

VISTO:

El Informe N° 003-2017-UGELAA-AGP-EES-JPP-RJFEN2017, correspondiente a la etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionaliza los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU del 14 de diciembre de 2016, establece en el sub numeral 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, la realización de los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales-JFEN tienen como objetivo contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 087-2017-MINEDU del 17 de mayo del 2017, se aprobaron las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía participando en

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5: "Etapas de participación" de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades en la ciudad de UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas-Loreto, entre el 22/06/2017 y el 28/06/2017, cumpliéndose con los objetivos;

Que, mediante Informe N° 003-2017, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL - JFEN 2017, informa sobre los resultados de los JFEN 2017 y remite la relación de ganadores del primer puesto, resultando necesario reconocerlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa;

Que, de conformidad con Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionaliza los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica. Resolución Ministerial N° 627 - 2016 - MINEDU del 14 de diciembre de 2016, establece en el sub número 8.1. del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, la realización de los Juegos Florales Escolares Nacionales. Resolución Vice Ministerial N° 087-2017-MINEDU del 17 de mayo del 2017, se aprobaron las Bases de los Juegos Florales escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía participando en comunidad".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y acreditar a los estudiantes ganadores del primer puesto y a su docente asesor o delegado de la CATEGORIA B - Etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares 2017 para que participen en la etapa REGIONAL, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003954 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D

ARTES VISUALES

AREA: FOTOGRAFIA

1ER LUGAR

IE VIRGEN DE LOS DOLORES

OBRA: "Crecemos en comunidad"

	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	ALIS ELENA PEREZ YUPE	72506703
DOCENTE	GLENDYS RINA REATEGUI GONZALES	43352190

N°	COD FICHA	INSTITUCION EDUCATIVA	ARTE	AREA
1	DFL00000067	VIRGEN DE LOS DOLORES	ARTES VISUALES	FOTOGRAFIA
DOCENTE ASESOR: GLENDYS RINA REATEGUI GONZALES DNI: 43352190				

Artículo Segundo.- Encargar al Equipo de Trámite Documentaria notifique la presente resolución a los delegados de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/IMP
ADM/GERA
SPER/JAR
PROY/GERP
17/07/2017.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Proyecciones.
- Nomin.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado(a).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003244 2016-GRL-DREL-D

IQUITOS, 21 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 002 - 2016 correspondiente a la etapa REGIONAL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0528-2005-ED, se institucionalizan los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 572 -2015-MINEDU del 18 de diciembre de 2015, reconoce los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 como actividad principal del calendario escolar y autoriza

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales - JFEN tienen como objetivo fortalecer el desarrollo de la creatividad y expresividad de los estudiantes en los diferentes lenguajes y prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, favoreciendo la construcción de la tradición y el aprendizaje de las diversas manifestaciones culturales generando con ello mejores condiciones para el desarrollo de los procesos educativos;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 076-2016-MINEDU del 6 de junio, se aprobaron las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 "Acción cultural por un ambiente sostenible";

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 7 de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades en la REGIÓN LORETO, entre el 12/09/2016 y el 17/09/2016, cumpliéndose con los objetivos;

Que, mediante Informe N° 002, la Comisión Organizadora de la Etapa REGIONAL - JFEN 2016, informa sobre los resultados de los JFEN 2016 y remite la relación de ganadores, resultando necesario reconocer y acreditar al primer puesto de la CATEGORIA B para que participe en la siguiente etapa;

ESTAMOS TRABAJANDO... LA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!

caf'e

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y acreditar a los estudiantes y delegados ganadores del primer puesto para que participen en la Etapa MACRO REGIONAL, según se detalla

AREAS DIGITALES

DISCIPLINA: CONSTRUCCION DE MODELOS ROBÓTICOS

1ER LUGAR

IE VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "Las 3R"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	XAMANTHA XIOMEL LOPEZ GARCIA	73016312
PARTICIPANTE	PERMANECE	STHEFANY MILAGROS INGA PAREDES	73021723
PARTICIPANTE	PERMANECE	ZOE KATRINA CHAVEZ MACEDO	74936446
DELEGADO	PERMANECE	JUAN PABLO MELLO PEREZ	42363872

DISCIPLINA: CREACIÓN Y GESTIÓN DE BLOG

1ER LUGAR

IE 61022 JORGE BARDALES RUIZ

UGEL Loreto - Nauta

OBRA: "CONOCIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JOSUE DAVID SAIRO SILVA	60939092
DELEGADO	NUEVO	ROLIX ANDRES SULCA ROJAS	21521506
DELEGADO	SE RETIRO	CRISTIAN VASQUEZ DURAND	42716093

DISCIPLINA: HABILIDADES DE BUSQUEDA Y ORGANIZACION DE INFORMACION

1ER LUGAR

IE VIRGEN DE LOS DOLORES

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	KARLA SANDRA VELA LERIANDE	70175700
DELEGADO	PERMANECE	ANGEL KARINA DE LA CRUZ CORTES	42363872

DISCIPLINA: HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJES DE PROGRAMACION

1ER LUGAR

IE PADRE AGUSTIN LOPEZ PARDON

UGEL Loreto - Neuta

OBRA: ""

PARTICIPANTE	PERMANECE	NOMBRE	DNI
DELEGADO	NUEVO	JULEYSI LIZETH GARCIA SIGUAS	71214644
DELEGADO	SE RETIRO	RICARDINA RODRIGUEZ AHUANARI	44491292
		LEVI VERASTEGUI GUTIERREZ	44491892



ARTES ESCENICAS

DISCIPLINA: DANZA TRADICIONAL

1ER LUGAR

IE MAYNAS

UGEL Maynas

OBRA: "LLULLUKUNDO (Fiesta del recién nacido)"

PARTICIPANTE	PERMANECE	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JORGE FRANK LOPEZ LOJA	60738175
PARTICIPANTE	PERMANECE	JUAN CARLOS SANTANA FREITAS	62815883
PARTICIPANTE	PERMANECE	ASTRID JOHANNY MASLUCAN PIZANGO	70900332
PARTICIPANTE	PERMANECE	PIERO MANUEL DIAZ CHUJUTALLI	71014803
PARTICIPANTE	PERMANECE	KAIRO ALMEIDA MANUYAMA	71101965
PARTICIPANTE	PERMANECE	CRISTHIAN POOL NAVARRO PAPA	72295828
PARTICIPANTE	PERMANECE	DEVORA NICOLE NUNEZ TELLO	73884346
PARTICIPANTE	PERMANECE	ANTHONY ZAHID BECERRA RUIZ	74043045
PARTICIPANTE	PERMANECE	GIANELLA MILAGROS LINO RENGIFO	75177168
PARTICIPANTE	PERMANECE	GORETTY ALEJANDRINA SALDANA PEREIRA	75318464
PARTICIPANTE	PERMANECE	ABEL LEON MOSQUERA	75154519
PARTICIPANTE	PERMANECE	ADRIANA GRACIELA CUELLER TARIQUARIMA	76164123
PARTICIPANTE	PERMANECE	ZOMER LUZ NELLY VILA MACCA	77152752
PARTICIPANTE	PERMANECE	MARIA DE LOS ANGELES ANGULO SANDI	77232506
PARTICIPANTE	PERMANECE	BRADFORD JUSSIE ANGULO RAMIREZ	77684985
PARTICIPANTE	PERMANECE	KATERIN DAYANA REATEGUI DAVILA	78603165
DELEGADO	PERMANECE	CESAR ENRIQUE ASPAJO RUIZ	05222106

DISCIPLINA: DANZAS URBANAS

1ER LUGAR

IE PADRE AGUSTIN LOPEZ PARDON

UGEL Requena

OBRA: "la contaminación del medio ambiente"

PARTICIPANTE	PERMANECE	NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	RAYSA ALEJANDRA MARINHO FLIGA	71301997
PARTICIPANTE	PERMANECE	JOSQUIN CARLELY PIZANGO TULI MA	73633533
PARTICIPANTE	PERMANECE	JESSENIA TANGO TARIQUARIMA	73520196
PARTICIPANTE	PERMANECE	ANDY BRAYAN BARDOLLES CAJALA	73943545
PARTICIPANTE	PERMANECE	TULO ERICK ROJAS TARIQUARIMA	75015103
PARTICIPANTE	PERMANECE	CARTY TORRES MANIHLARI	76072471

DISCIPLINA: DECLAMACIÓN

1ER LUGAR

IE AGROPECUARIO 110

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

OBRA: "Salvemos el planeta"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	AMIEL ANDRE ACUNA AMACIFUEN	73477746
DELEGADO	NUEVO	SONIA MARIELA PINEDO MEJIA	05612232
DELEGADO	SE RETIRO	SONIA MARIELA PINEDO MEJIA	05612282

DISCIPLINA: TEATRO

1ER LUGAR

IE 60060 REPUBLICA DE VENEZUELA

UGEL Maynas

OBRA: "El asontapajero"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JUNIOR ALEXANDER PEREZ YAHUARCANI	70929690
PARTICIPANTE	PERMANECE	MANUEL ANTONIO MORENO VASQUEZ	71345563
PARTICIPANTE	PERMANECE	NATANHIA LEANDRA ALVA PACHECO	73532002
DELEGADO	PERMANECE	ALFONSO VILLASIS FLORES	05326324

**ARTES LITERARIAS****DISCIPLINA: CUENTO**

1ER LUGAR

IE GENARO HERRERA

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "La lección de un viejo árbol y sus amigos"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	CARLA LINDSAY ROJAS VALDEZ	72510933
DELEGADO	PERMANECE	ROCIO DEL PILAR SALDAA TIPTO	40358871

DISCIPLINA: POESIA

1ER LUGAR

IE NUESTRA SEÑORA DE LORETO

UGEL Loreto - Neula

OBRA: "El grito de la Selva"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JHON WITHMAN FLORES PISCO	73596517
DELEGADO	PERMANECE	GABRIELA MACUYAMA CALAMPA	44577855

ARTES MUSICALES

DISCIPLINA: INSTRUMENTAL

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

OBRA: "RITMOS DE MI PERU" COSTA, SIERRA Y SELVA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	KEVIN MANUEL REATEGUI FLORES	70873238
PARTICIPANTE	PERMANECE	ALLAN MARTIN AREVALO REATEGUI	71452258
PARTICIPANTE	PERMANECE	EDGAR DEL CASTILLO GONZALES	71554681
PARTICIPANTE	PERMANECE	LUIS HIPOLITO FASANANDO AREVALO	72621392
PARTICIPANTE	PERMANECE	DIEGO SEBASTIAN GOMEZ PARRA	76345024
DELEGADO	PERMANECE	RONY TELLO CELIS	43408314

DISCIPLINA: VOCAL

1ER LUGAR

E VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "CONTIGO PERU"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	DINA PATRICIA ACHO SHUPINGAHUA	78288374
DELEGADO	PERMANECE	MARUVELI SHUPINGAHUA RENGIFO	05848584

ARTES VISUALES

DISCIPLINA: ARTE TRADICIONAL

1ER LUGAR

E VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "LA MOCAHUITA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	FRANCISCO JARAMILLO ARCE	73020623
DELEGADO	PERMANECE	TERESA DE JESUS ALVAREZ YAHUARCANI	05221053

DISCIPLINA: ESCULTURA

1ER LUGAR

E VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "LA MUJER NATIVA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JULIAN ANDRES PEREZ VASQUEZ	71234348
DELEGADO	NUEVO	WALDIR RAMIREZ MORENO	00091055
DELEGADO	SE RETIRO	MERY NAVARRO PANDAL	03937151

DISCIPLINA: FOTOGRAFIA

ARTES MUSICALES

DISCIPLINA: INSTRUMENTAL

1ER LUGAR

IE MONS.ATANASIO JAUREGUI SOIRI

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

OBRA: "RITMOS DE MI PERU "COSTA, SIERRA Y SELVA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	KEVIN MANUEL REATEGUI FLORES	70873239
PARTICIPANTE	PERMANECE	ALLAN MARTIN AREVALO REATEGUI	71452258
PARTICIPANTE	PERMANECE	EDGAR DEL CASTILLO GONZALES	71554681
PARTICIPANTE	PERMANECE	LUIS HIPOLITO FASANANDO AREVALO	72621392
PARTICIPANTE	PERMANECE	DIEGO SEBASTIAN GOMEZ PARRA	76345024
DELEGADO	PERMANECE	RONY TELLO CELIS	43409314

DISCIPLINA: VOCAL

1ER LUGAR

IE VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "CONTIGO PERU"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	DINA PATRICIA ACHO SHUPINGAHUA	78283374
DELEGADO	PERMANECE	MARUVELI SHUPINGAHUA RENGIFO	05848594

ARTES VISUALES

DISCIPLINA: ARTE TRADICIONAL

1ER LUGAR

IE VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "LA MOCAHUITA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	FRANCISCO JARAMILLO ARCE	73020623
DELEGADO	PERMANECE	TERESA DE JESUS ALVAREZ YAHUARCANI	05221093

DISCIPLINA: ESCULTURA

1ER LUGAR

IE VALENTIN DE URIARTE

UGEL Ucayali - Contamana

OBRA: "LA MUJER NATIVA"

		NOMBRE	DNI
PARTICIPANTE	PERMANECE	JULIAN ANDRES PEREZ VASQUEZ	71934348
DELEGADO	NUEVO	VALDIHT RAMIREZ MOFENO	00091053
DELEGADO	SE RETIRO	MERY NAVARRO PANDAL	03927151

DISCIPLINA: FOTOGRAFIA

OBRA: "EL FUTURO EN NUESTRAS MANOS"

DISCIPLINA: MURAL

LGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

OBRA: "CULTURA VIVA EN ARMONIA CON LA NATURALEZA"

DISCIPLINA: PINTURA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

CEBRA: "LAZOS AFECTIVOS QUE FORTALECEN MI VIDA"

Artículo Segundo..- Encargar al Equipo de Gestión Documentaria notifique la presente Resolución a los delegados de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate y comuníquese.



Lic EWELIN CONSUELO AREVALO VARGAS

DIRECTORA
LORETO



MINISTERIO DE EDUCACION

004608

RESOLUCION DIRECTORAL N° _____ UGELAA

Yurimaguas, 30 DIC. 2014

Visto el Memorandum N° 1788-2014-DREL-UGELAA-EPER;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;

Que, según el Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por D. S. N° 019-90-ED, indica: "Los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación, los estímulos referidos serán otorgados por Resolución de la autoridad educativa competente;

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED ;

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente de la I.E.P. "Virgen de los Dolores" por la elaboración y ejecución de los diferentes proyectos que a continuación se detalla:

PROYECTO: "POTENCIANDO CAPACIDADES MATEMÁTICAS".

- Prof. José Wilfredo FERNÁNDEZ DÍAZ.
- Lic. Justina VILCA GONZALES.
- Prof. Edwin Frank DÍAZ TUESTA.
- Prof. Johana Elisbett SOLANO MANOSLAVA.
- Lic. Julio Alonso NARRO PAZ.

PROYECTO: "ERASE UNA VEZ... UNA NOCHE DE TALENTOS".

- Lic. Yennifer ALVAREZ VARGAS.
- Prof. Bertha Luz GARCÍA GARCÍA.
- Lic. Ángela Karina VIDARTE GONZALES.
- Prof. Glendys Rina REATEGUI GONZALES.

PROYECTO: "REVALORANDO NUESTRA IDENTIDAD CON LA NOCHE DE LA PERUANIDAD".

- Lic. María Elena PACHERRES VALLADARES.
- Prof. Silvia VILLACORTA VELA.
- Prof. Liza Margarita CHICHIPE GARCÍA.
- Prof. Víctor HIDALGO CHUMBE.
- Prof. Norma Inés SOTO GUERRA.
- Prof. Mirtha CASTRO PANAIFO.
- Prof. Enith SILVA MURAYARI.
- Prof. Carmen del Pilar MARIN YUNG.
- Prof. Ruby LOPEZ TAPULLIMA.



PROYECTO: "PROGRAMA ESCUELA DE FAMILIA".

- Sor Natalia GONZALES CARDENAS.
- Lic. Angela Karina VIDARTE GONZALES.
- Psic. Kristen Alexis CAMPOS REYNA.
- Prof. Olga Azucena LÓPEZ BERTHA.
- Prof. Edith VALLES SANCHEZ DE PAREDES.
- Prof. María Elena PACHERRES VALLADARES.
- Prof. Julio Alonso NARRO PAZ.

PROYECTO: "PLAN LECTOR LEEMOS EN FAMILIA".

- Lic. Angela Karina VIDARTE GONZALES.
- Prof. Amelia PÉREZ ALARCON.
- Prof. Silvia Beatriz HIDALGO RENGIFO.
- Prof. Glendys Rina REATEGUI GONZALES.
- Prof. Edith VALLES SANCHEZ.
- Prof. Julio Alonso NARRO PAZ.
- Prof. María Elena PACHERRES VALLADARES.

PROYECTO: "FORTALECIENDO NUESTRAS ACTITUDES SALUDABLES Y ECOLÓGICAS".

- Prof. Carmen del Pilar MARIN YUNG.
- Prof. Olga Azucena LOPEZ BERTHA.
- Prof. Agustín CALDERON CAMPOS.
- Prof. César Martín PEREZ ARBILDO.
- Prof. María Elena PACHERRES VALLADARES.
- Prof. Justina VILCA GONZALES.

PROYECTO: "FESTIVAL DE CANTO JUVENIL".

- Prof. Juan Trinidad GUERRA PIPA.
- Prof. Víctor HIDALGO CHUMBE.
- Prof. Silvia VILLACORTA VELA.

PROYECTO: "CONVIVIMOS EN UN AMBIENTE LIMPIO, FLORIDO Y SALUDABLE".

- Prof. María del Pilar DÁVILA HIDALGO.
- Prof. Olga Azucena LÓPEZ BERTHA.



Regístrese y comuníquese,

Prof. Edwin Pinedo ESCUDERO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/EPE
ADM KERA
EPER/PCR
PROY/R.D.R.M.
17/12/2014

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
 - Equipo de Personal.
 - Remuneraciones
 - Recursos Humanos.
 - Escalafón.
 - Proyecciones - Nexus.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



UNA COPIA DEL DOCUMENTO DEBEN SER REVISADOS POR EL

REVISADO POR EL

REVISADO POR EL

REVISADO POR EL

REVISADO POR EL

REVISADO POR EL